Paucartambo, 13 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 225-2023-GM-MPP/C

VISTO:

Informe Nº 289-2023-URRHH/MPP-C, de fecha 11 de julio de 2023, mediante el cual solicita dictar acto resolutivo de conformación de la Comision de Evaluación y Selección de Personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), Opinión Legal N.º 215-2023-FELV/MPP, de fecha 13 de julio de 2023

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Paucartambo en su condición de Gobierno Local es una persona jurídica con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 1 del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades las Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines."

Que, conforme a lo establecido por el Articulo Nº 3 del Decreto Supremo. Que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen Especial de contratación administrativa de servicios, referido al proceso de contratación; para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato; para cuyo efecto es necesario la conformación de una comisión para la selección del personal bajo la modalidad Contrato Administrativo de Servicios - CAS (remplazo o suplencia)

Que mediante Informe Nº 289-2023-URRHH/MPP-C, de fecha 11 de julio de 2023, mediante el cual informa la necesidad urgente de la Contratación de personal en las diferentes Gerencias, Unidades y Áreas de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, por tanto, se debe dictar el Acto Resolutivo de Conformación de la Comision de Evaluación y Selección de Personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativo de Servicios (CAS), para el año fiscal 2023.

Que a través de la Opinión Legal N.º 215-2023-FELV/MPP, de fecha 13 de julio de 2023, se dictamina designar el Comité de Selección que se encargara de conducir el Procedimiento de Selección para Contratar Bajo Régimen de la Ley de Contratación Administrativo de Servicios (CAS), Decreto Legislativo Nº 1057 a plazo determinado: Bajo la modalidad de contratación de transición (remplazo o suplencia), el mismo que estaría integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES
Director de Administración	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Gerente de Desarrollo Social	Jefe de la Asesoría Legal
Jefe de la Oficina de Contabilidad	Gerente de Servicios Municipales

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MPP-A, en el Articulo Segundo, Numeral 1, el Gerente Municipal cuenta con la facultad de emitir resoluciones de su nivel para el cabal cumplimiento de las atribuciones delegadas, así mismo se encuentra facultado a delegar diversas atribuciones inherentes a las demás unidades orgánicas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Designar, el comité de selección que se encargara de conducir el procedimiento de selección para contratar Bajo Régimen de la Ley de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Decreto Legislativo N° 1057 a plazo determinado: Bajo la modalidad de contratación de transición (remplazo o suplencia), bajo el siguiente detalle:

TITULARES	
Presidente del Comité	Director de Administración
1er Miembro	Gerente de Desarrollo Social
2do Miembro	Jefe de la Oficina de Contabilidad
SUPLENTES	
Presidente del Comité	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
1er Miembro	Jefe de la Asesoría Jurídica
2do Miembro	Gerente de Servicios Municipales

Artículo Segundo. – Establecer, que la comisión es autónoma dentro del Proceso de Convocatoria

Artículo Tercero. – Notificar, la presente Resolución, a la Oficina de Administración Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Unidad de Contabilidad, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia de Servicios Municipales, para el cumplimiento y toma de acciones correspondientes.

Artículo Cuarto. – Exhortar, a los integrantes de la comisión, para que actúen con estricta sujeción a la normativa legal

Artículo Quinto. – Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente resolución, dentro del plazo referido en el artículo precedente, en el Portal Institucional https://munipaucartambocusco.gob.pe/

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
Administración Municipal
Gerencia de Desarrollo Social
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Asesoría Jurídica
Gerencia de Servicios Municipales
Unidad de Informática y sistemas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO
Lic. Fernando Palma Zúñiga
GERENTE MUNICIPAL

Unidos por el Desarrollo •Gestión 2023 - 2026
www.paucartambocusco.gob.pe
mppaucartambo@gmail.com
Plaza de Armas N° 124 Paucartambo
Municipalidad Provincial de Paucartambo